

PROYECTO BÁSICO

AEROPUERTO DE LA CORUÑA

**EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS
PARA LA NUEVA ZONA DE PRÁCTICAS DEL SSEI**



ÍNDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA

- 1.1.- ANTECEDENTES
- 1.2.- OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (ART. 52 L.E.F.)
- 1.3.- SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS
- 1.4.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y PLANOS PARCELARIOS
- 1.5.- DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO

DOCUMENTO Nº 2. RELACIÓN DE TITULARES

DOCUMENTO Nº 3. ANEXOS

- DOCUMENTO Nº 3.1: PLANO DE SITUACIÓN
- DOCUMENTO Nº 3.2: PLANO PARCELARIO
- DOCUMENTO Nº 3.3: CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA RETENCION DE CRÉDITO

DOCUMENTO N° 1. MEMORIA

ÍNDICE DE LA MEMORIA

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (ART. 52 L.E.F.)
- 1.3. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS
- 1.4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y PLANOS PARCELARIOS
- 1.5. DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO

1.1 ANTECEDENTES

El Aeropuerto de La Coruña se considera de gran importancia para el desarrollo social y económico, tanto de la Comunidad Autónoma de Galicia como del resto de la península. Es un aeropuerto civil internacional con categoría OACI "4-C"; asimismo, está clasificado como aeropuerto de tercera categoría a efectos de la tasa de aterrizaje y como aeródromo de letra de clave B.

Dispone en la actualidad de una única pista de vuelo (04-22) con sus correspondientes franjas de seguridad, dos calles de salida en ángulo recto y raquetas de giro en ambas cabeceras de pista. Su utilización según cabecera es de 46 por 100 por la 04, principalmente para salidas, y 54 por 100 por la 22, para llegadas. La capacidad del espacio aéreo-campo de vuelos es de 12 movimientos hora. En cuanto al estacionamiento de naves, posee una plataforma para aviación comercial de reciente ampliación, que permiten albergar cuatro aeronaves de tipo C, y una capacidad de 12 movimientos hora.

El aeropuerto de La Coruña cuenta con un edificio terminal de pasajeros donde se atiende a todo el tráfico nacional e internacional, además del tráfico de aviación general y militar. También existe un hangar para helicópteros, de 1.197 m², distribuidas en dos plantas, junto al lado sur de la plataforma. Con esta misma ubicación se encuentra la nave escuela de pilotos SEGASA.

Por estas razones y considerando la importancia que tiene el aeropuerto para el desarrollo social y económico tanto de la Comunidad gallega como del resto de la península, es preciso realizar una cuidada planificación de las infraestructuras y sus actividades para ampliar el aeropuerto de modo que se dé una respuesta integral no sólo a las exigencias del tráfico y transporte aéreo en España, sino también a los requerimientos y necesidades de sus usuarios y del entorno.

1.2. OBJETO DEL PROYECTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA (ART. 52 L.E.F.)

El objeto del proyecto es la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la nueva zona de prácticas del SSEI pues, a causa de las obras necesarias de recreado para la ampliación de franja de pista, se demuele la actual zona de prácticas quedando así el aeropuerto sin una zona de entrenamiento para prácticas de fuego real y de simulacros obligatorios por AESA. La necesidad de iniciar de inmediato el proceso deriva del objetivo de reducir los plazos en todo el proceso inversor hasta tener la zona nueva:

expropiación, proyecto, licitación de obra y ejecución de esta, pues el expediente de expropiación de ampliación de franja de pista ya se ha iniciado.

El principal objetivo del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios de un aeródromo es salvar vidas en caso de que se produzca un accidente o incidente de avión dentro del aeródromo o en sus inmediaciones. Para ello, el SSEI debe disponer de medios y procedimientos que le permitan crear y mantener condiciones de supervivencia dentro de la aeronave, proporcionar rutas de escape para los ocupantes de la misma e iniciar el rescate de aquellos pasajeros y tripulación incapaces de salir por sus propios medios.

Para cumplir con el objeto del Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios definido en el Manual de Aeródromo ([DR-4], AMC3 ADR.OR.E.005, punto 20), el operador del aeródromo deberá disponer de instalaciones, equipamiento, personal y procedimientos para cumplir con los requisitos de extinción de incendios. Los medios materiales y humanos a proporcionar serán los necesarios de acuerdo a su categoría SSEI y al nivel de protección que haya establecido.

El nivel de protección a proporcionarse a efectos de salvamento y extinción de incendios viene marcado por la categoría SSEI del aeródromo y de él dependen tanto los medios materiales como los medios humanos de los que debe disponer a efectos de salvamento y extinción de incendios.

Por ello y para permitir que el aeródromo siga operando en condiciones de seguridad y cumpliendo con los procedimientos recogidos en la certificación conforme al Reglamento (UE) Nº 139/2014 de la Comisión, de 12 de febrero de 2014, por el que se establecen los requisitos y procedimientos administrativos relativos a los aeródromos, se hace necesario adquirir los terrenos aptos para proporcionar la zona de prácticas del SSEI requerida a la mayor brevedad, lo que justifica optar por el procedimiento extraordinario regulado en el Art. 52 de la L.E.F.

1.2.1. REQUISITOS NORMATIVOS Y ANÁLISIS DE INCUMPLIMIENTOS

Los factores que afectan a la ampliación de la anchura de la franja hasta los 140 metros a cada lado del eje de pista son diversos y de diferente naturaleza, y su tratamiento tiene un grado de complejidad diferente. Dentro de las actuaciones del alcance de la obra del recrecido de pista DIN 149/21 se encuentra la obra de demolición de la actual zona de prácticas con

fuego real del SSEI, y es por lo que una vez quede eliminada dicha zona, las prácticas obligatorias con fuego real exigidas por AESA no podrán realizarse en el propio aeropuerto, y ello implica destinar recursos para hacerlas en otros centros de trabajo. Lo ideal de estas prácticas es que se hagan en el propio recinto aeroportuario para poder entrenar los recorridos y tiempos, además de los ejercicios reales con fuego. De lo contrario, los ejercicios de simulacros exigidos deberán hacerse sin fuego real hasta disponer de otra instalación similar en el propio aeropuerto, lo cual supone una carencia para el mismo puesto que los simulacros no estarían completos en su totalidad.

La afección de la actual zona de prácticas viene definida en la acción correctora ES-019-DAAD-06 debida a la desviación CS- ADR-DSN.B.160 sobre la anchura de franja.

CS	Código de la AC	Descripción actuación prevista
CS ADR-DSN.B.160	ES-019-DAAD-06-AC-01	<p>Elaboración de un informe que incluya una propuesta de actuaciones para ampliar la franja de pista en todas las zonas afectadas por el DAAD. Dicho informe deberá tratar los siguientes contenidos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisión del alcance de la desviación de acuerdo a la nueva definición de la CS que resulte de la versión CS-ADR-DSN Issue 4.• Análisis de viabilidad para el traslado de las instalaciones de almacenamiento de combustible y balsa de pruebas para el Servicio de Salvamento y Extinción de incendios.• Propuesta de medidas asociadas a mejorar las defensas ante una aeronave que se saliera de pista. Aquí se incluye el análisis de los objetos que pudieran colisionar con una

1.3. SITUACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS

Los terrenos incluidos en el presente proyecto, abarcan un área de 5.136 m² que se encuentran dentro del S.G.A. definido en el actual Plan Director. La ubicación de esta nueva zona de prácticas es óptima pues no afecta a la operatividad normal del aeropuerto y además resulta ser una zona adecuada y cómoda de entrenamiento alejada de zonas pobladas. Esta nueva ubicación se encuentra en el lado Este del actual campo de vuelos, a escasos metros de este.



La superficie aproximada de terrenos necesarios para la expropiación de **5.136 m²**.



1.4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE FINCAS Y PLANOS PARCELARIOS

En el documento nº 2 (Relación de titulares), se incluyen datos de las fincas afectadas, donde se indica el nº de finca, nombre y dirección del titular, superficie y clase de suelo.

En el documento nº 3 (Anexos) se incluyen los planos parcelarios de la superficie afectada.

1.5. DOCUMENTOS DE LOS QUE CONSTA EL PROYECTO

El presente Proyecto Básico de expropiación consta de los siguientes documentos:

- Documento nº 1: Memoria.
- Documento nº 2: Relación de titulares.
- Documento nº 3: Anexos.

Madrid, 12 de septiembre de 2022

Por Aena,

EL/LA DIRECTOR DEL PROYECTO

PAVON
EXOJO JOSE
LUIS - DNI
07467101J
Firmado digitalmente por PAVON EXOJO JOSE LUIS - DNI 07467101J
Fecha: 2022.09.12 12:28:21 +02'00'

Fdo: José Luis Pavón Exojo

Por Aena,

EL/LA INGENIERO AUTOR DEL PROYECTO

CALLEJA
GOMEZ
ALEXANDRA
- DNI
09050570R
Firmado digitalmente por CALLEJA GOMEZ ALEXANDRA - DNI 09050570R
Fecha: 2022.09.12 12:33:50 +02'00'

Fdo: Alexandra Calleja Gómez

DOCUMENTO Nº 2. RELACIÓN DE TITULARES

PROYECTO BÁSICO AEROPUERTO DE LA CORUÑA. EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA NUEVA ZONA DE PRÁCTICAS DEL SSEI

MUNICIPIO	FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN	SUPERFICIE (m ²)	AFECCIÓN	CLASE
CULLEREDO	001-00-00	13	218	AENA S.M.E., S.A. FERREIRO LUACES, JOSE LUIS	CL PEONIAS 12, 28042 MADRID (MADRID) CL PLAZA DE PONTEVEDRA 7 Pí:06 PíD, 15003 A CORUÑA (A CORUÑA)	1.199	PARCIAL	RÚSTICA
CULLEREDO	002-00-00	13	237	EN INVESTIGACIÓN	LG MUNICIPIO, MALAGA (MÁLAGA)	298	TOTAL	RÚSTICA
CULLEREDO	003-00-00	13	220	ORDEVILA S.L.	CL MEDICO DURAN 25 Pí:05 PíC, 15005 A CORUÑA [A CORUÑA]	1.424	TOTAL	RÚSTICA
CULLEREDO	004-00-00	13	1045803NH5914N	GENERAL DE HORMIGONES S.A.	CL ARGÜELLES 25, 33003 OVIEDO [ASTURIAS]	2.203	PARCIAL	URBANA
CULLEREDO	005-00-00	13	0947833NH5904N0000YE	DESCONOCIDO		12	PARCIAL	RÚSTICA

DOCUMENTO Nº 3. ANEXOS

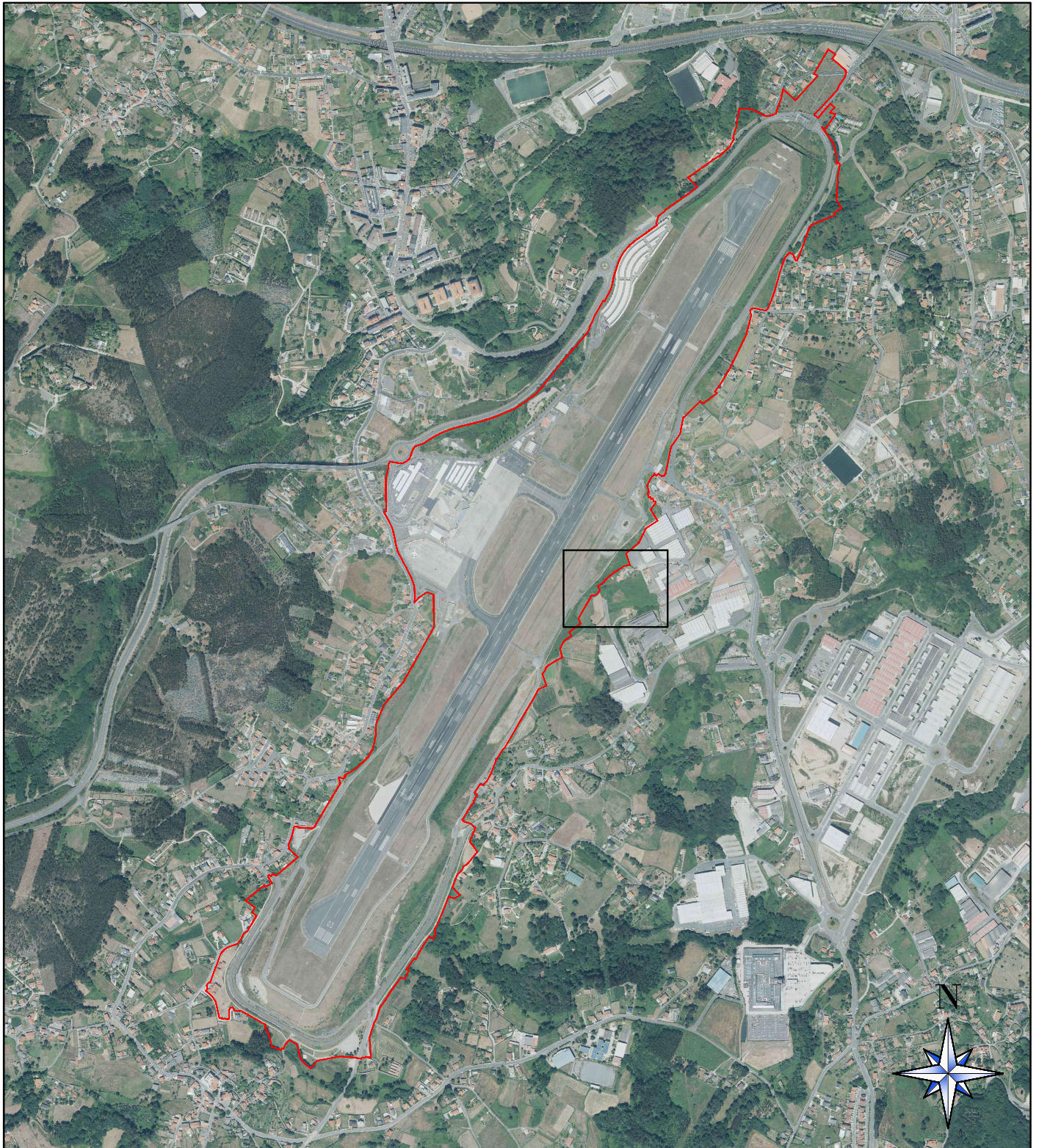
ÍNDICE DE LOS ANEXOS


DOCUMENTO Nº 1: PLANO DE SITUACIÓN

DOCUMENTO Nº 2: PLANO PARCELARIO

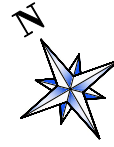
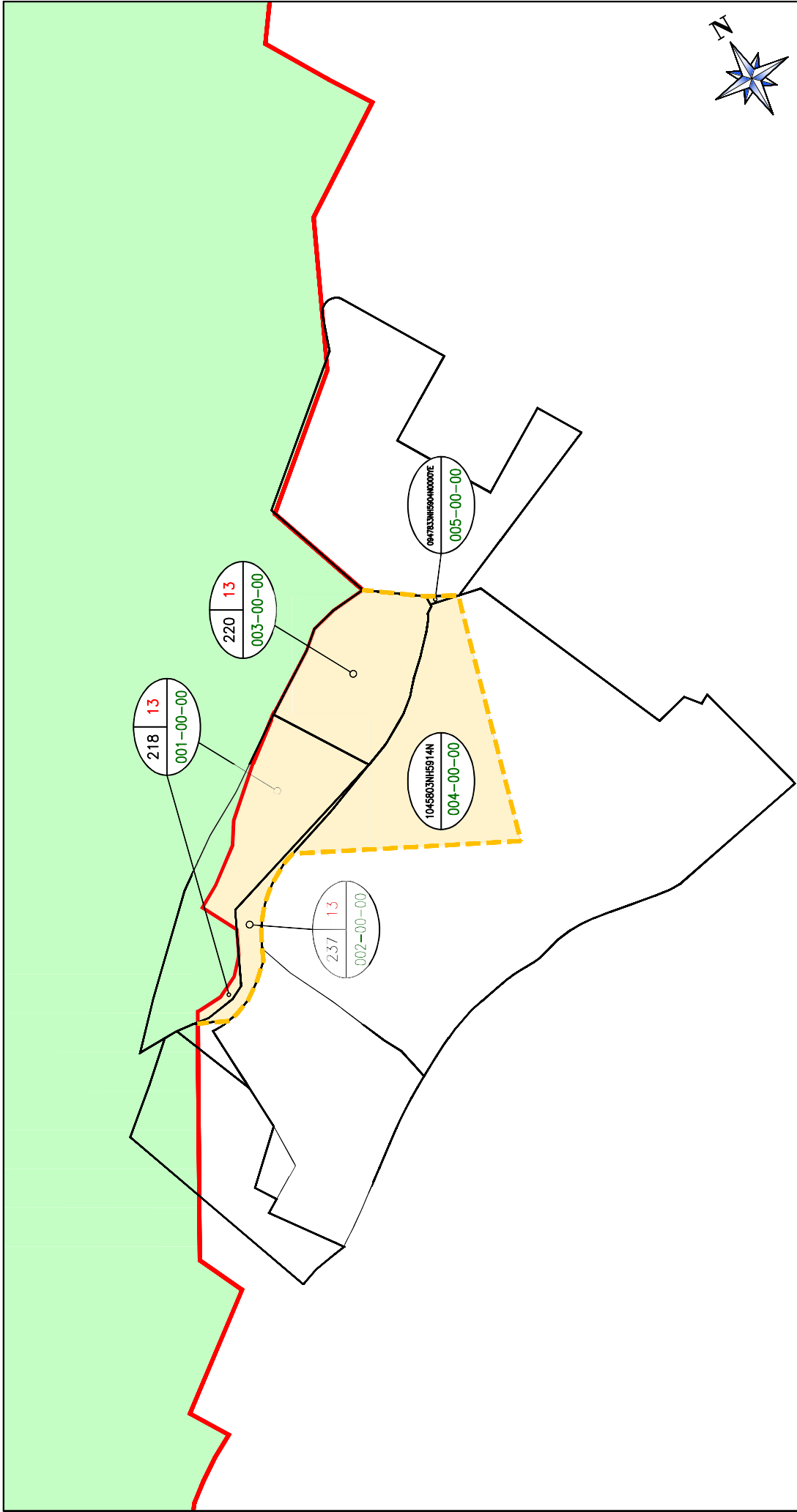
DOCUMENTO Nº 3: CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA RETENCIÓN CRÉDITO

DOCUMENTO Nº 1. PLANO DE SITUACIÓN



		AEROPUERTO DE A CORUÑA (LECO) <small>SECRETARÍA GENERAL CORPORATIVA DIVISIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL</small>	
		PROYECTO: AEROPUERTO DE A CORUÑA. EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA NUEVA ZONA DE PRÁCTICAS DEL SSEI	
TÍTULO:		PLANO DE SITUACIÓN	
<small>HOJA Nº:</small> 1 de 1 <small>ESCALA:</small> N/A	<small>PLANO Nº:</small> 1	<small>Nº DE PLANOS:</small> 2	<small>FECHA:</small> MAYO 2022 <small>DATUM:</small> ETRSS84 UTM, HJL99
<small>OBSERVACIONES:</small>			
<small>CONSULTOR:</small>		AENA S.M.E., S.A.	

DOCUMENTO Nº 2. PLANO PARCELARIO



PROPIEDAD DE AENA S.M.E., S.A.

PARCELAS

SUBPARCELAS

CONSTRUCCIONES

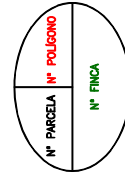
LÍMITE DE EXPROPIACIÓN



AEROPUERTO



SUPERFICIE A EXPROPIAR



PLANO DE SITUACIÓN



AEROPUERTO DE A CORUÑA (LEO)

SECRETARÍA GENERAL CORPORATIVA
DIVISIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL

PROYECTO: AEROPUERTO DE A CORUÑA. EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA NUEVA ZONA DE PRÁCTICAS DEL SSEI

TÍTULO: Descripción gráfica de las parcelas a expropiar.

ESCALA: 1:5000
FECHA: 15/05/2013
Nº DE PLANOS: 2
DISEÑO: ESTEBAN LAMARCA

CONSERVACIONES: Mapa base: parcelario catastral.

CONSULTOR: AENA S.M.E., S.A.

DOCUMENTO Nº 3. CERTIFICADO DE LA EXISTENCIA RETENCIÓN CRÉDITO

Informa

Título del proyecto : INVERSIONES VARIAS

Nº. Registro : BPM_VARIOS

Que la Inversión titulada : EXPROPIACIÓN TERRENOS NECESARIOS PARA LA ZONA PRÁCTICAS FUEGO SEI

Nº. Registro : LCG22.008EX Código de Inversión : 2022 43 4 0

Dirección : ASESORIA JURIDICA Y GESTION PATRIMONIAL

Dentro del Plan de Inversiones de : (2023 — 2024)

Por un importe de (Euros.) : SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS
CON SESENTA

Centro : A CORUÑA

Anualidades en Euros.

2023	65.319,66
2024	587.876,94
Total (Euros.)	653.196,60

Con la subvención de : NINGUNO

En Madrid , a 27 de Junio de 2022

Fdo. : Jose Luis Pavón Exojo

Jefe División Gestión Patrimonial

PAVON
EXOJO JOSE
LUIS - DNI
07467101J

Firmado digitalmente por PAVON
EXOJO JOSE LUIS - DNI 07467101J
Fecha: 2022.07.05 11:21:10 +02'00'